

Factura: 002-003-000076700



20170901023P05665

1057.



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°		20170901023P05665					
ACTO O CONTRATO: PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE DICIEMBRE DEL 2017, (18:57)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CASTILLO ILLINGWORTH JOSE SANTIAGO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0902273127	ECUATORIANA	APODERADO(A)	RAMIRO ABEL CASTILLO ILLINGWORTH
Natural	ILLINGWORTH BAQUERIZO EUGENIA VICTORIA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0901983544	ECUATORIANA	APODERADO(A)	EUGENIA VICTORIA CASTILLO ILLINGWORTH
Natural	CASTILLO ILLINGWORTH FERNANDO ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905012209	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		127108.00					

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 15484-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
28/02/18 2.1.1

ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO



Factura: 002-003-000076701



20170901023001665

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901023001665



NOTARIO OTORGANTE:	AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	20 DE DICIEMBRE DEL 2017, (18:57)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3ER TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN LOS SEÑORES RAMIRO ABEL CASTILLO ILLINGWORTH, JOSÉ SANTIAGO CASTILLO ILLINGWORTH, EUGENIA VICTORIA CASTILLO ILLINGWORTH, EUGENIA VICTORIA ILLINGWORTH BAQUERIZO, FERNANDO ROBERTO CASTILLO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CASTILLO ILLINGWORTH JOSE SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902273127
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-12-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	FERNANDO ROBERTO CASTILLO ILLINGWORTH
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0905409884

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901023001665

NOTARIO OTORGANTE:	AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	20 DE DICIEMBRE DEL 2017, (18:57)
COPIA DEL TESTIMONIO:	4TO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN LOS SEÑORES RAMIRO ABEL CASTILLO ILLINGWORTH, JOSÉ SANTIAGO CASTILLO ILLINGWORTH, EUGENIA VICTORIA CASTILLO ILLINGWORTH, EUGENIA VICTORIA ILLINGWORTH BAQUERIZO, FERNANDO ROBERTO CASTILLO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CASTILLO ILLINGWORTH JOSE SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902273127
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-12-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	FERNANDO ROBERTO CASTILLO ILLINGWORTH
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0905409884



OBSERVACIONES:



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901023001665

NOTARIO OTORGANTE:	AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA NOTARIO(A) DEL CANTÓN GUAYAQUIL
FECHA:	20 DE DICIEMBRE DEL 2017, (18:57)
COPIA DEL TESTIMONIO:	5TO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN LOS SEÑORES RAMIRO ABEL CASTILLO ILLINGWORTH, JOSÉ SANTIAGO CASTILLO ILLINGWORTH, EUGENIA VICTORIA CASTILLO ILLINGWORTH, EUGENIA VICTORIA ILLINGWORTH BAQUERIZO, FERNANDO ROBERTO CASTILLO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CASTILLO ILLINGWORTH JOSÉ SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902273127
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-12-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	FERNANDO ROBERTO CASTILLO ILLINGWORTH
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0905409884

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

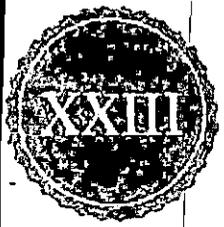
AÑO 2017	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL R05665
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

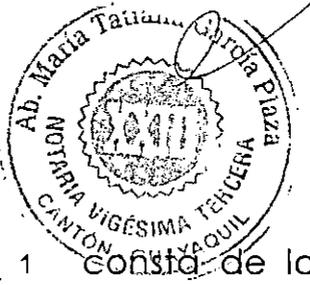
**ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN
EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACION DE
BIENES QUE CELEBRAN LOS SEÑORES
RAMIRO ABEL CASTILLO
ILLINGWORTH, JOSÉ SANTIAGO
CASTILLO ILLINGWORTH, EUGENIA
VICTORIA CASTILLO ILLINGWORTH,
EUGENIA VICTORIA ILLINGWORTH
BAQUERIZO, FERNANDO ROBERTO
CASTILLO ILLINGWORTH.....
CUANTÍA: INDETERMINADA.....
DI: CINCO COPIAS.....**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen: **a)** El señor **RAMIRO ABEL CASTILLO ILLINGWORTH**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ingeniero civil, domiciliado en la avenida Diana Quintana, Urbanización Acropolis villa número dos – ochocientos setenta y nueve vía la puntilla Samborondón de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, teléfono: cero nueve nueve siete ocho tres seis nueve tres dos, correo electrónico: ramirocastillo55@gmail.com, por sus propios y personales derechos y, por los que representa de su hermano **José Santiago Castillo Illingworth** y de su madre la señora **Eugenia Victoria Illingworth Baquerizo**, en su calidad de **Apoderado General**, según



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
G. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
ABOGADA





NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1 consta de los poderes generales que se agregan como
2 documentos habilitantes; **b)** La señora **EUGENIA VICTORIA**
3 **CASTILLO ILLINGWORTH**, quien declara ser de nacionalidad
4 ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva,
5 domiciliada en el Condominio Aranda del Río, Tornero III,
6 de la vía a Samborondón de tránsito por esta ciudad de
7 Guayaquil, teléfono: seis cero tres nueve uno dos uno, correo
8 electrónico: castilloeuge@hotmail.com, por sus propios y
9 personales derechos, y por los que representa de su madre
10 doña **Eugenia Victoria Illingworth Baquerizo** en su calidad
11 de **Apoderada General**, según consta de la copia
12 certificada de la escritura pública de poder general que se
13 agrega como documento habilitante; **c)** El señor
14 **FERNANDO ROBERTO CASTILLO ILLINGWORTH**, quien declara
15 ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
16 doctor en medicina, domiciliado en la urbanización San
17 Isidro número veinticinco - cuatro mil trescientos cinco, vía
18 La Puntilla - Samborondón, de tránsito por esta ciudad de
19 Guayaquil, teléfono: dos ocho tres cinco tres uno cero,
20 correo electrónico: fcastillomd@hotmail.com, por sus propios
21 y personales derechos. Los comparecientes son capaces
22 para contratar y haberme exhibido sus documentos de
23 identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente
24 certificadas por mí agrego como documentos
25 habilitantes de lo que doy fe. Advertidos los
26 comparecientes por mí la notaria de los efectos y
27 resultados de esta escritura, así como examinados que
28 fueron en forma aislada y separada y me declaran que



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
...NARIÁ TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



1 comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
2 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesas o
3 seducción, me solicitan que eleve a escritura pública la
4 siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase insertar en el
5 protocolo de escrituras a su cargo una en la cual conste
6 la partición extrajudicial y adjudicación de bienes de
7 conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
8 **DECLARANTES:-** Comparecen a este acto las siguientes
9 personas naturales: Uno. **RAMIRO ABEL CASTILLO**
10 **ILLINGWORTH**, por sus propios y personales derechos; y,
11 por los que representa de su hermano **José Santiago**
12 **Castillo Illingworth** y de su madre la señora **Eugenia**
13 **Victoria Illingworth Baquerizo**, en su calidad de **Apoderado**
14 **General**, según consta de los poderes generales que se
15 agregan como documentos habilitantes; Dos.- **EUGENIA**
16 **VICTORIA CASTILLO ILLINGWORTH**, por sus propios y
17 personales derechos, y por los que representa de su
18 madre doña **Eugenia Victoria Illingworth Baquerizo** en su
19 calidad de **Apoderada General**; y, Tres. **FERNANDO**
20 **ROBERTO CASTILLO ILLINGWORTH**, por sus propios y
21 personales derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
22 **Dos. uno.-** El seis de octubre del dos mil dieciséis, falleció
23 abintestato en la ciudad de Guayaquil, el señor doctor
24 José Santiago Castillo Barredo. Dos. dos.- Que el doctor
25 José Santiago Castillo Barredo estuvo casado con la
26 señora doña Eugenia Victoria Illingworth Baquerizo, con
27 quien tuvieron los siguientes hijos: José Santiago, Ramiro
28 Abel, Eugenia Victoria, y Fernando Roberto Castillo





NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1 Ilingworth. Dos.tres.- Que en la escritura pública
2 otorgada el seis de marzo del dos mil diecisiete, ante el
3 notario quincuagésimo octavo del cantón Guayaquil,
4 abogado Roger Arosemena Benites, consta la
5 protocolización del acta de posesión efectiva de los
6 bienes dejados por el señor doctor José Santiago Castillo
7 Barredo a favor de sus hijos los señores doctor José
8 Santiago, ingeniero Ramiro Abel, Eugenia Victoria y
9 doctor Fernando Roberto Castillo Ilingworth. Dos.cuatro.-
10 Que entre los bienes dejados abintestato por el señor
11 doctor José Santiago Castillo Barredo, están nueve mil
12 novecientos dos acciones ordinarias y nominativas de un
13 valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$
14 1.00) cada una, en el capital social del BANCO DE
15 GUAYAQUIL S.A.; y, ciento dieciséis mil ochocientos
16 veintiséis acciones ordinarias y nominativas de un valor
17 de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00)
18 cada una, en el capital social de CORPORACIÓN
19 MULTIBG S.A. Dos. cinco.- Luego de concedida la
20 posesión efectiva, los herederos del doctor José Santiago Castillo
21 Barredo, hicieron como corresponde, sus declaraciones
22 del Impuesto a la renta sobre herencias, legados y
23 donaciones; y acudieron al Banco de Guayaquil S.A., y
24 a la compañía Corporación MULTIBG S.A., para que
25 tomen nota de la transmisión de acciones ocurrida por el
26 fallecimiento del doctor José Santiago Castillo Barredo.
27 Dos. seis.- Que luego de la muerte del doctor
28 José Santiago Castillo Barredo, el Banco de Guayaquil



LA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DOÑA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



1 S.A. hizo un aumento de capital, por
2 actualmente doña Eugenia Illingworth Baquerizo
3 cuatro hijos Castillo Illingworth son titulares de diez mil
4 doscientos ochenta y dos acciones. Dos. siete.- Que es
5 voluntad de los comparecientes hacer la partición y
6 adjudicación de las acciones a efecto de dejar
7 ordenados los bienes que dejó el doctor José Santiago
8 Castillo Barredo a su fallecimiento. **CLÁUSULA TERCERA:**
9 **PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.-** Con los antecedentes
10 expuestos, los comparecientes en ejercicio de la
11 facultad establecida en el artículo mil trescientos
12 cuarenta y cinco del Código Civil, manifiestan su
13 intención de realizar la partición extrajudicial y
14 adjudicación de las acciones de las cuales son
15 actualmente titulares proindiviso en el capital social del
16 BANCO DE GUAYAQUIL S.A. y de CORPORACIÓN
17 MULTIBG S.A., materia de la presente escritura pública,
18 en los siguientes términos: Tres. uno.- Que se parten y
19 adjudican a la señora Eugenia Victoria Illingworth
20 Baquerizo cinco mil ciento cuarenta y dos acciones
21 ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de las
22 cuales cinco mil ciento cuarenta y un acciones le
23 corresponden por ley como gananciales de la sociedad
24 conyugal que tuvo formada con el doctor José Santiago
25 Castillo Barredo, en el capital social de la compañía
26 BANCO DE GUAYAQUIL S.A; y una (1) acción que sus
27 cuatro hijos Castillo Illingworth le asignan a efecto de
28 que el saldo sea divisible exactamente para cuatro. Tres





1 dos.- Que se parten y adjudican a la señora Eugenia

2 Victoria Illingworth Baquerizo cincuenta y ocho mil

3 cuatrocientas catorce acciones ordinarias y nominativas

4 de un dólar cada una, de las cuales cincuenta y ocho

5 mil cuatrocientas trece acciones le corresponden por ley

6 como gananciales de la sociedad conyugal que tuvo

7 formada con el doctor José Santiago Castillo Barredo,

8 en el capital social de la compañía CORPORACIÓN

9 MULTIBG S.A.; y, una (1) acción que sus cuatro hijos

10 Castillo Illingworth le asignan a efecto de que el saldo

11 sea divisible exactamente para cuatro. Tres. tres.- Que se

12 parten y adjudican al señor doctor José Santiago

13 Castillo Illingworth, un mil doscientas ochenta y cinco

14 (1.285) acciones ordinarias y nominativas de un dólar

15 cada una en el capital social de la compañía BANCO

16 DE GUAYAQUIL S.A.; y catorce mil seiscientos tres

17 (14.603) acciones ordinarias y nominativas de un dólar

18 cada una en el capital social de la compañía

19 CORPORACIÓN MULTIBG S.A. Tres. cuatro. - Que se

20 parten y adjudican al señor ingeniero Ramiro Abel

21 Castillo Illingworth, un mil doscientas ochenta y cinco

22 (1.285) acciones ordinarias y nominativas de un dólar

23 cada una en el capital social de la compañía BANCO

24 DE GUAYAQUIL S.A.; y catorce mil seiscientos tres

25 (14.603) acciones ordinarias y nominativas de un dólar

26 cada una en el capital social de la compañía

27 CORPORACIÓN MULTIBG S.A. Tres. cinco.- Que se parten

28 y adjudican a la señora Eugenia Victoria Castillo



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



COMISIÓN VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
SECRETARIA



1 Illingworth, un mil doscientas ochenta y cinco
 2 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una
 3 en el capital social de la compañía BANCO DE GUAYAQUIL S.A.; y
 4 catorce mil seiscientos tres (14.603)
 5 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una
 6 en el capital social de la compañía CORPORACIÓN
 7 MULTIBG S.A.; y, Tres. seis.- Que se parten y adjudican al
 8 señor doctor Fernando Roberto Castillo Illingworth un mil
 9 doscientas ochenta y cinco (1.285) acciones ordinarias
 10 y nominativas de un dólar cada una en el capital social
 11 de la compañía BANCO DE GUAYAQUIL S.A.; y catorce
 12 mil seiscientos tres (14.603) acciones ordinarias y
 13 nominativas de un dólar cada una en el capital social
 14 de la compañía CORPORACIÓN MULTIBG S.A. **CLÁUSULA**
 15 **CUARTA: ACEPTACIÓN.**- Ramiro Abel Castillo Illingworth,
 16 por sus propios y personales derechos; y, por los que
 17 representa de su hermano José Santiago Castillo
 18 Illingworth, en su calidad de Apoderado General;
 19 Eugenia Victoria Castillo Illingworth, por sus propios y
 20 personales derechos, y por los que representa de su
 21 madre doña Eugenia Victoria Illingworth Baquerizo en su
 22 calidad de Apoderada General y Fernando Roberto
 23 Castillo Illingworth, por sus propios y personales
 24 derechos, declaran que aceptan en forma total la
 25 partición extrajudicial y adjudicación realizada, de tal
 26 manera que cada uno de ellos pasan a ejercer
 27 derecho de propiedad de las acciones materia del
 28 presente instrumento de la manera indicada en el





Clausula anterior. **CLÁUSULA QUINTA: GASTOS Y**

2 **AUTORIZACIÓN.-** Todos los gastos que se originen en
3 virtud de la presente partición y adjudicación serán
4 asumidos a prorrata por los cuatro herederos del doctor
5 José Santiago Castillo Barredo. Así mismo declaran que
6 en lo correspondiente estarán sujetos a las normas del
7 Código Civil en lo referente a la Partición. Todos los
8 comparecientes declaran que autorizan a Ramiro Abel y
9 a la señora Eugenia Victoria Castillo Illingworth, para que
10 individual e indistintamente se encarguen de realizar
11 todos los trámites necesarios en el BANCO DE
12 GUAYAQUIL S.A. y en la CORPORACIÓN MULTIBG S.A.,
13 hasta obtener el perfeccionamiento legal de la presente
14 partición y adjudicación de acciones. Anteponga,
15 agregue e inserte usted, señora Notaria, los documentos
16 habilitantes que se acompañan y las cláusulas de estilo
17 que evocan la plena validez de este instrumento. **HASTA**
18 **AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura
19 pública, la misma que se encuentra firmada por la
20 Abogada Maria Lorena Bejarano, matrícula cero nueve
21 – mil novecientos noventa y uno – cincuenta y siete del
22 Foro de Abogados.- Para la celebración y otorgamiento
23 de la presente escritura se observaron los preceptos
24 legales que el caso requiere de conformidad a lo
25 establecido en el artículo veintisiete de la Ley Notarial; y
26 leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes,
27 aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y
28 firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al



ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA



Escritura # 2009-220

PODER GENERAL QUE
OTORGA EL SEÑOR
DOCTOR SANTIAGO
CASTILLO ILLING-
WORTH A FAVOR DE
SUS HERMANOS RA-
MIRO Y FERNANDO
CASTILLO ILLING-
WORTH.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.

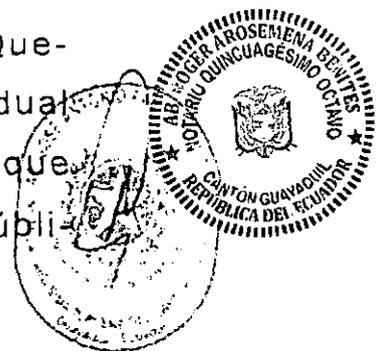
En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los once días del mes de mayo del año dos mil nueve, ante mí, Abogado JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparece el señor doctor SANTIAGO CASTILLO ILLINGWORTH, por sus propios derechos, de estado civil soltero, profesión abogado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en Buenos Aires Argentina, de tránsito por esta la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del tenor literal siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras

At. Abogado y Notario - 11/05/09



1 Públicas a su cargo sírvase incorporar una de
2 der General en la que yo, doctor **SANTIAGO**
3 **CASTILLO ILLINGWORTH**, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero dos dos siete tres
4 dania número cero nueve cero dos dos siete tres
5 uno dos siete, en uso de mis legítimos derechos
6 libre y voluntariamente, otorgo poder general
7 versal, amplio y suficiente cual en derecho se re-
8 quiere a favor de mis hermanos **RAMIRO Y FER-**
9 **NANDO CASTILLO ILLINGWORTH**, para que a mi
10 nombre y en mi representación intervengan individual
11 dual o conjuntamente en los siguientes actos y
12 contratos:- **PRIMERO.-** Para que administren mis
13 bienes propios e intervengan sin reserva ni limita-
14 ción alguna en todos los actos y contratos, inclu-
15 sive los que requieran de cláusulas especiales, re-
16 lacionados con mis bienes presentes o futuros,
17 sean éstos muebles o inmuebles, personales, o de
18 cualquier naturaleza que fueren. En consecuen-
19 cia, podrán mis apoderados comprar, vender, hipotecar,
20 arrendar, permutar, dar en prenda, comocato, fianza o anticresis o en cualquier clase de ca-
21 ción, aportar a compañías, constituir el régimen de
22 propiedad horizontal, o enajenar en cualquier for-
23 ma permitida por las leyes, mis bienes propios
24 presentes y futuros, quedando por lo tanto facul-
25 tados para pactar precio, pagarlo o recibirlo, dar
26 linderos, cabida o alicuotas, suscribir escrituras
27 públicas y obtener su inscripción en el libro de
28

registro de la propiedad correspondiente. Podrán también mis apoderados a mi nombre y representación, solicitar y obtener de cualquier institución financiera, ya sea en Bancos, Mutualistas, Cooperativas o Financieras, préstamos, préstamos de amortización gradual con emisión de cédulas hipotecarias, constituyendo hipoteca y/o hipoteca abierta a favor de dichas instituciones sobre mis bienes propios, muebles o inmuebles, presentes o futuros, en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones provenientes de dichos préstamos que contraigan mis apoderados a mi nombre y representación, así como de las obligaciones futuras que pudieren contraer respecto a dichas instituciones, quedando por lo tanto ampliamente facultados para suscribir las correspondientes escrituras y obtener su inscripción en el respectivo registro de la propiedad; quedan también facultados mis apoderados para recibir el dinero o las Cédulas Hipotecarias, o cualquier otra clase de papeles fiduciarios emitidos por la Institución Financiera contratante y para aceptar todas y cada una de las condiciones que acostumbran a exigir dichas instituciones financieras, otorgamiento de garantía personal, o de cualquier otra. Quedan también facultados mis apoderados individual y conjuntamente para que cobren los créditos que tuviere en cualquier organismo o institución, públi-





2 privada, paguen las deudas, gastos e im-
3 puestos relativos a los bienes que administre, pa-
4 ra que cobre, endose, descuente, acepte, proteste
5 y cancele cheques, pagarés, letras de cambio y
6 cualquier otro título de crédito; para que abra o
7 cierre cuentas bancarias, efectúe depósitos o reti-
8 ros y libre cheques contra las mismas.- **SEGUN-**
9 **DO.-** Instituyo a mis apoderados señores **RAMIRO**
10 **Y FERNANDO CASTILLO ILLINGWORTH**, para
11 que me representen ante todas la autoridades y
12 juzgados civiles, penales, laborales, de inquilina-
13 to, tributarios, administrativos, pudiendo en con-
14 secuencia presentar toda clase de escritos, solici-
15 tudes, reclamos, demandas o tercerías, contestar
16 las que se propongan en mi contra, asistir a Jun-
17 tas de Familia, nombrar administradores o peritos
18 pedir términos, presentar pruebas o testigos, ta-
19 char los de la contraparte, imponer recursos, pre-
20 sentar recusaciones, entablar juicios de compe-
21 tencia, presentar alegatos, desistir del o de los
22 pleitos y representarme en todas las instancias
23 para todo lo cual les concedo las más amplias fa-
24 cultades inclusive las contenidas en el Artículo
25 cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimien-
26 to Civil Ecuatoriano. Este poder general también
27 incluye la facultad para que intervengan individual-
28 o conjuntamente a mi nombre y representación en
toda clase de juicios sucesorios, de inventarios o

012944

22



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE GESTIÓN
CANTÓN GUAYAQUIL

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL DEL SUFRAGIO
CERTIFICADO DE VOTACION



074-0001
NUMERO

0902273127
CÓDIGO

CASTILLO ILLINGWORTH JOSE SANTIAGO

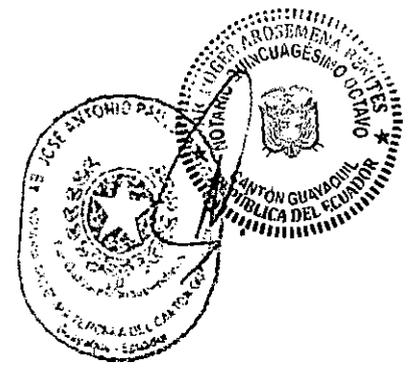
ARGENTINA
PAIS

C.E. EN BUENOS AIRES
CONSULADO

ZONA



[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



partición, con las facultades más amplias inclusive para representarme en la partición extrajudicial de tales bienes sucesorios, recibir lo que se me adjudiqué y disponer y administrar de ellos, sin reserva ni limitación alguna. De conformidad con lo preceptuado en la Ley de Federación de Abogados del Ecuador, faculto a mis apoderados para que deleguen la procuración judicial que contiene este Poder General en Abogado de su confianza, tantas veces cuantas sea necesario para la defensa de mis intereses; así como a revocar tal delegación, cuando lo estimen conveniente.- **TERCERO.-** Autorizo a mis apoderados para que deleguen este Poder General, en todo o en parte, en persona de su confianza, cuantas veces lo estimen conveniente.- **CUARTO.-** Este Poder es general, generalísimo, amplio y suficiente, y en ningún caso mis apoderados se verán impedidos de ejercer el presente poder por falta de cláusulas especiales ya que podrán hacer todo cuanto yo pudiere hacer en caso de estar presente.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez y firmeza de este instrumento. (Firmado) Abogado Santiago Castillo Illingworth.- Registro número dos mil cuatrocientos noventa y dos.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública.- **LEIDA** esta escritura pública de Poder General, de principio a fin, por



1 mí, el Notario, en alta voz al compareciente, ésta
2 la aprueba en todas sus partes, se afirma y ratifica
3 ca en su contenido y la suscribe en unidad de ac-
4 to, conmigo el Notario - DOY FE.-

5
6
7 DR. SANTIAGO CASTILLO ILLINGWORTH

8 C.C. No. 09.0227312.7 C.V. No. 074-2

9
10 EL NOTARIO

11
12
13 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

14
15
16
17 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este TERCER TESTI-
18 TIMONIO que sello y firmo en cuatro fojas, en la ciudad de
19 Guayaquil, a los veintitrés días de mayo de año dos mil dieciséis.-
20

21 EL NOTARIO,

22
23
24
25 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ





ABOGADO JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ,
NOTARIO TRIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN
GUAYAQUIL.- DOY FE, Que revisada la matriz del
PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR
DOCTOR SANTIAGO CASTILLO ILLINGWORTH A
FAVOR DE SUS HERMANOS RAMIRO Y FERNANDO
CASTILLO ILLINGWORTH, autorizado por mí, el 11
de mayo del 2009, hasta la presente fecha no aparece
anotación marginal que indique que el mismo haya
sido REVOCADO o MODIFICADO.- Guayaquil,
veintitrés de mayo del año dos mil dieciséis.-

EL NOTARIO,

[Handwritten signature of Jose Antonio Paulson Gomez]
AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



Factura: 001-002-000005232



20160901033000165



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901033000165

NOTARIO OTORGANTE:	AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GOMEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	23 DE MAYO DEL 2016, (13.08)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERO
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL QUE OTORGA EL SENOR DOCTOR SANTIAGO CASTILLO ILLINGWORTH A FAVOR DE SUS HERMANOS RAMIRO Y FERNANDO CASTILLO ILLINGWORTH

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CASTILLO ILLINGWORTH RAMIRO ABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904895323
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-05-2009
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CASTILLO ILLINGWORTH RAMIRO ABEL
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0904895323

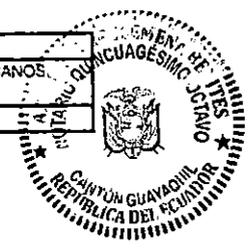
OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901033000165

MATRIZ	
FECHA:	23 DE MAYO DEL 2016, (13.08)
TIPO DE RAZÓN:	DE VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL QUE OTORGA EL SENOR DOCTOR SANTIAGO CASTILLO ILLINGWORTH A FAVOR DE SUS HERMANOS RAMIRO Y FERNANDO CASTILLO ILLINGWORTH
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-05-2009
NUMERO DE PROTOCOLO:	2009-220

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CASTILLO ILLINGWORTH RAMIRO ABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904895323
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL QUE OTORGA EL SENOR DOCTOR SANTIAGO CASTILLO ILLINGWORTH A FAVOR DE SUS HERMANOS RAMIRO Y FERNANDO CASTILLO ILLINGWORTH
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-05-2016





NUMERO DE PROTOCOLO: 2009-220

[Handwritten Signature]

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





ABOGADO JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ
 NOTARIO TRIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN
 GUAYAQUIL. - DOY FE: Que revisada la matriz No.
 2009-220 de PODER GENERAL QUE OTORGA EL
 SEÑOR DOCTOR SANTIAGO CASTILLO
 ILLINGWORTH A FAVOR DE SUS HERMANOS
 RAMIRO Y FERNANDO CASTILLO ILLINGWORTH,
 autorizada por mí, el once de mayo del año dos mil
 nueve, no aparece anotación marginal alguna que
 indique que ha sido REVOCADO o MODIFICADO,
 hasta la presente fecha. -Guayaquil, veinte de
 diciembre del año dos mil diecisiete.-

EL NOTARIO,

[Handwritten signature of José Antonio Paulson Gómez]
 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

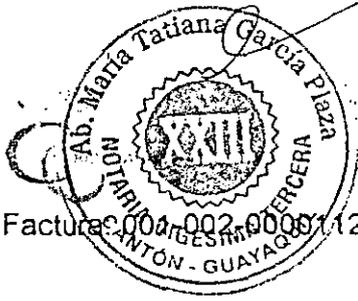


De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
 Notarial, reformada por el Decreto Ejecutivo número 2386 de
 Marzo 31 de 1978 publicado en el Registro Oficial número 564
 del 12 de Abril de 1978 DOY FE: Que la fotocopia que
 antecede, que consta de fojas, es igual al documento original que se me exhibe
 Cuantía: Indeterminada. Guayaquil, 22/12/2017



Ab. María Tatiana García Plaza
 NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL





20170901033000251

Factura 0001-002-000011251

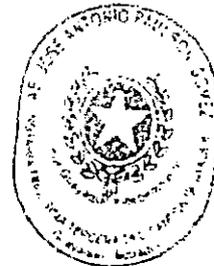
NOTARIO(A) JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
 NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 RAZÓN MARGINAL N° 20170901033000251

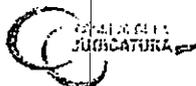
MATRIZ	
FECHA:	20 DE DICIEMBRE DEL 2017. (11:24)
TIPO DE RAZON:	DE VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR DOCTOR SANTIAGO CASTILLO ILLINGWORTH A FAVOR DE SUS HERMANOS RAMIRO Y FERNANDO CASTILLO ILLINGWORTH
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-05-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2009-220

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BEJARANO GARCIA MARIA LORENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911144145
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR DOCTOR SANTIAGO CASTILLO ILLINGWORTH A FAVOR DE SUS HERMANOS RAMIRO Y FERNANDO CASTILLO ILLINGWORTH
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-05-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2009-220

Jose Antonio Paulson Gomez
 NOTARIO(A) JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
 NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-003-000076792



20170901023001667

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901023001667



NOTARIO OTORGANTE:	AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	21 DE DICIEMBRE DEL 2017, (14:33)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3ER TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORA EUGENIA VICTORIA ILLINGWORTH BAQUERIZO DE CASTILLO A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSÉ SANTIAGO CASTILLO ILLINGWORTH, EUGENIA VICTORIA CASTILLO ILLINGWORTH DE MURILLO, FERNANDO ROBERTO CASTILLO ILLINGWORTH Y RAMIRO ABEL CAS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ILLINGWORTH BAQUERIZO EUGENIA VICTORIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0901983544
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-06-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	EUGENIA VICTORIA ILLINGWORTH BAQUERIZO DE CASTILLO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	090198354-4

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

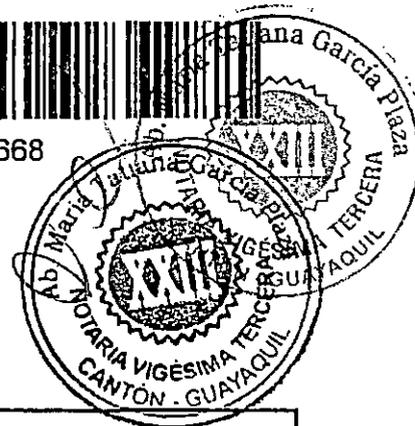


Factura: 002-003-000076793



20170901023001668

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20170901023001668



MATRIZ	
FECHA:	21 DE DICIEMBRE DEL 2017, (14:33)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORA EUGENIA VICTORIA ILLINGWORTH BAQUERIZO DE CASTILLO A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSÉ SANTIAGO CASTILLO ILLINGWORTH, EUGENIA VICTORIA CASTILLO ILLINGWORTH DE MURILLO, FERNANDO ROBERTO CASTILLO ILLINGWORTH Y RAMIRO ABEL CAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03653

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CASTILLO ILLINGWORTH EUGENIA VICTORIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905409884
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORA EUGENIA VICTORIA ILLINGWORTH BAQUERIZO DE CASTILLO A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSÉ SANTIAGO CASTILLO ILLINGWORTH, EUGENIA VICTORIA CASTILLO ILLINGWORTH DE MURILLO, FERNANDO ROBERTO CASTILLO ILLINGWORTH Y RAMIRO ABEL CAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03653

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

24 junio

002-003-000033745



20160901023P03653



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

20160901023P03653

ACTO O CONTRATO:

PODER GENERAL PERSONA NATURAL

FECHAMIENTO: 24 DE JUNIO DEL 2016, (15:09)

OTORGADO POR

Nombre/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
ILLINGWORTH BAQUERIZO VICTORIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0901983544	ECUATORIANA	PODERDANTE	

A FAVOR DE

Nombre/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
CASTILLO ILLINGWORTH JOSE ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902273127	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	
CASTILLO ILLINGWORTH EUGENIA VICTORIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905409884	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	
CASTILLO ILLINGWORTH ENRIQUE ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905012209	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	
CASTILLO ILLINGWORTH ENRIQUE ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904895323	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	

Provincia	Cantón	Parroquia
	GUAYAQUIL	TARQUI

CONTENIDO DEL DOCUMENTO:
OBSERVACIONES:

FECHA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO
EN
BLANCO

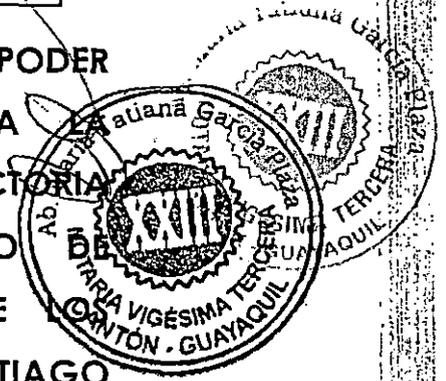
ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

AÑO 2016	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P 03653
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------------

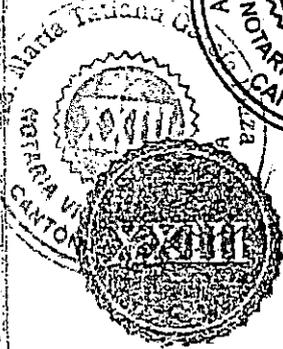
0046.40

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER
GENERAL QUE OTORGA
SEÑORA EUGENIA VICTORIA
ILLINGWORTH BAQUERIZO DE
CASTILLO A FAVOR DE
SEÑORES JOSÉ SANTIAGO
CASTILLO ILLINGWORTH,
EUGENIA VICTORIA CASTILLO
ILLINGWORTH DE MURILLO,
FERNANDO ROBERTO CASTILLO
ILLINGWORTH Y RAMIRO ABEL
CASTILLO ILLINGWORTH.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----



En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veinticuatro de junio del año dos mil dieciséis, ante mí, **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen: a) La señora **EUGENIA VICTORIA ILLINGWORTH BAQUERIZO DE CASTILLO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de ocupación Quehaceres Domésticos, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos; a) El señor **JOSÉ SANTIAGO CASTILLO ILLINGWORTH**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, abogado, mayor de edad; domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos; c)

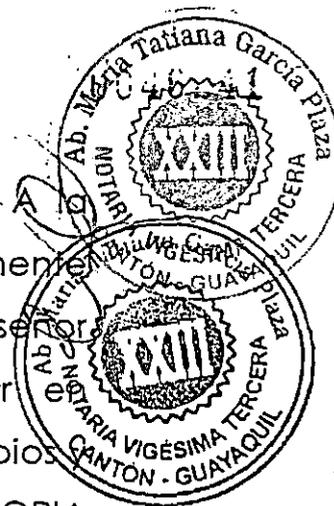


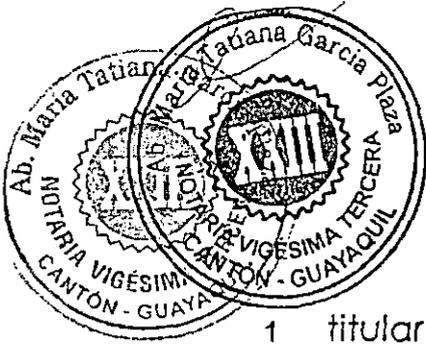


NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
CASA

1 Señora **EUGENIA VICTORIA CASTILLO ILLINGWORTH DE**
2 **CASTILLO**, quien declara ser de nacionalidad
3 ecuatoriana, de estado civil casada, estudiante, mayor
4 de edad, domiciliada en el cantón Samborombón, al
5 tránsito por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios
6 personales derechos; d) El señor **FERNANDO ROBERTO**
7 **CASTILLO ILLINGWORTH**, quien declara ser de
8 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
9 Doctor en Medicina, mayor de edad, domiciliado en
10 esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales
11 derechos; y, d) El señor **RAMIRO ABEL CASTILLO**
12 **ILLINGWORTH**, quien declara ser de nacionalidad
13 ecuatoriana, de estado civil casado, Ingeniero Civil,
14 mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de
15 Guayaquil, por sus propios y personales derechos.
16 Mayores de edad, capaces para obligarse y contratar
17 a quien de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y
18 resultados de esta escritura pública de Poder General
19 la que procede de una manera libre y espontánea, con
20 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
21 presenta la minuta que dice así: **SEÑORA NOTARIA**
22 **Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su**
23 **digno cargo, una por la cual conste el PODER GENERAL**
24 **que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y**
25 **declaraciones: CLÁUSULA PRIMERA.- Comparece al**
26 **otorgamiento de este instrumento público, las siguientes**
27 **personas: Uno) señora EUGENIA VICTORIA ILLINGWORTH**
28 **BAQUERIZO DE CASTILLO, ecuatoriana, mayor de edad**

casada, por sus propios y personales derechos. A la compareciente se la podrá denominar, simplemente como "la mandante" o "la poderdante". Dos) El señor JOSÉ SANTIAGO CASTILLO ILLINGWORTH, doctor en jurisprudencia, mayor de edad, soltero, por sus propios personales derechos. Tres) La señora EUGENIA VICTORIA CASTILLO ILLINGWORTH DE MURILLO, mayor de edad, casada, por sus propios y personales derechos. Cuatro) El señor FERNANDO ROBERTO CASTILLO ILLINGWORTH, médico, mayor de edad, casado, por sus propios y personales derechos. Cinco) El señor RAMIRO ABEL CASTILLO ILLINGWORTH, ingeniero civil, mayor de edad, casado, por sus propios y personales derechos. A las personas mencionadas en los puntos dos, tres, cuatro y cinco, se las denominará simplemente como "los apoderados" o "los hijos". **CLÁUSULA SEGUNDA.-** La señora EUGENIA VICTORIA ILLINGWORTH BAQUERIZO DE CASTILLO, tiene a bien otorgar de manera libre y voluntaria, como en efecto otorga PODER GENERAL a favor de sus hijos José Santiago Castillo Illingworth, titular de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero dos dos siete tres uno dos-siete (090227312-7), Fernando Roberto Castillo Illingworth, titular de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero cinco cero uno dos dos cero-nueve (090501220-9); Ramiro Abel Castillo Illingworth, titular de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero cuatro ocho nueve cinco tres dos-tres (090489532-3) y Eugenia Victoria Castillo Illingworth



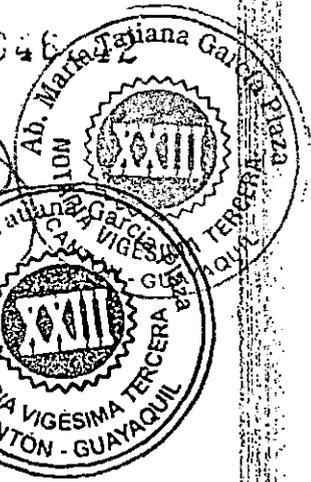


NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
N. 12.654

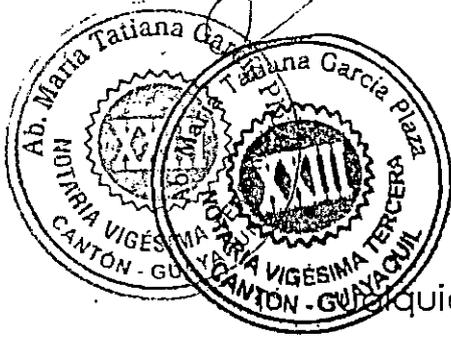
1 titular de la cédula de ciudadanía cero nueve cero
2 cinco cuatro cero nueve ocho ocho-cuatro (090540988
3 4), para que a su nombre y representación intervenga
4 conjuntamente al menos dos de los cuatro hijos antes
5 mencionados, en todos los actos y contratos
6 relacionados con la administración y disposición de los
7 bienes derechos y negocios de la poderdante
8 particularmente aquellos que corresponda a su pecunia
9 personal y de la sociedad conyugal que tiene formada
10 con su cónyuge señor doctor JOSÉ SANTIAGO CASTILLO
11 BARREDO. Consecuentemente, los apoderados podrán
12 administrar, ceder, comprar, hipotecar, permutar,
13 vender, donar, suscribir, ceder, preñar, aportar a
14 compañías, en fin, enajenar y gravar de cualquier
15 forma permitida por las leyes los bienes, derechos,
16 acciones y negocios de la poderdante. **CLÁUSULA**
17 **TERCERA.-** A mayor abundamiento, y sin ser taxativa la
18 enumeración, la poderdante concede a sus
19 APODERADOS GENERALES las facultades necesarias
20 para realizar las siguientes gestiones, siempre que
21 actúen conjuntamente por lo menos dos de los cuatro
22 apoderados: Uno. Administrar los bienes, negocios o
23 intereses de toda clase que pertenezcan a la
24 poderdante, recaude sus productos y realicen toda
25 clase de operaciones, actos o contratos relativos a la
26 administración de los mismos; Dos. Suscriban todos los
27 documentos públicos o privados y realicen todas las
28 declaraciones de voluntad que sean menester para el

UC48



del cumplimiento de las gestiones encomendadas; Tres. Formulen las solicitudes y reclamos ante cualquier entidad del sector público, que fueren del caso, en defensa de los intereses del poderdante y de manera especial en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas, Municipalidad de Guayaquil, Ministerio del Trabajo, etcétera. Esta facultad incluye también el poder solicitar de claves en cualquier entidad del sector público y privado. Cuatro. Realicen en su nombre todos los trámites y suscriban los documentos necesarios en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.E.S.S.), tales como solicitar el montepío, actualización de datos, solicitud y cambio de claves, etcétera. Cinco. Exijan, cobren y perciban cualesquiera de las cantidades de dinero o de otras especies que a cualquier título le adeuden a la poderdante, y admita a los deudores en pago bienes distintos de los que estén obligados a dar; Seis. A dar en arrendamiento los bienes inmuebles y fije las condiciones y las pensiones; Siete. Paguen a los acreedores de la mandante y hagan con ellos arreglos sobre los términos y forma de pago de sus respectivas acreencias; Ocho. Exijan o admitan cauciones reales o personales para asegurar los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de la poderdante; Nueve. Cobren, endosen, descuenten, acepten, protesten, cancelen, suscriban, avalen o afiancen cheques, pagarés, letras de cambio, vales, bonos, cédulas y





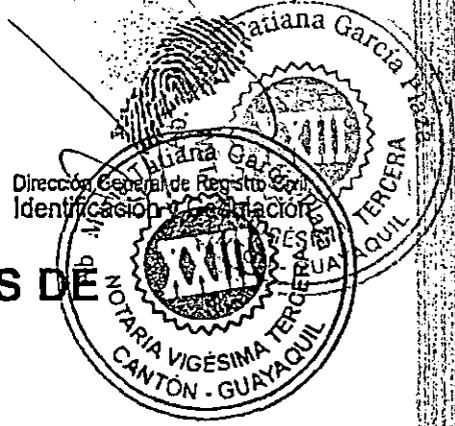
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYACUIL
AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
CIENA

1 cualquier otro título valor emitido a favor, a la orden
2 contra la poderdante; Diez. Administren las cuentas
3 corrientes o de ahorro que posea la poderdante sean
4 cuentas nuevas o cuentas ya existentes, registren firmas
5 y autorizar firmantes; efectúen depósitos, retiros y giren
6 cheques contra las mismas; Once. Constituyan
7 sociedades o compañías, suscribiendo y pagando las
8 acciones o participaciones, según correspondan
9 representen a la mandante, con voz y voto, en las
10 Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias y
11 Universales de las compañías de las cuales la
12 poderdante sea socia o accionista; Doce. Reciban y
13 dispongan de los dividendos y utilidades que le
14 correspondan. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO.-** El plazo de
15 duración de este mandato es indefinido y entrará en
16 vigencia a partir de la suscripción de la presente
17 escritura pública. **CLÁUSULA QUINTA.-** El mandante
18 otorga, asimismo, a los apoderados, todas las
19 facultades para que le puedan designar si fuere el caso
20 un curador u otorgar Procuración Judicial conforme a
21 las disposiciones constantes en el Código Orgánico
22 General de Procesos. (en adelante simplemente
23 COGEP), o en el cuerpo legal de la materia que este
24 vigente en la fecha de su otorgamiento. El Procurador
25 Judicial designado por el mandatario tendrá todas las
26 facultades específicas contenidas en el artículo
27 cuarenta y tres del COGEP, a fin de que no sea la falta
28 de autorización la que obste la cabal defensa de los

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0046243



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0901983544

Nombres del ciudadano: ILLINGWORTH BAQUERIZO EUGENIA VICTORIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 17 DE DICIEMBRE DE 1930

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: QUEHACER: DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANTIAGO CASTILLO

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: ROBERTO ILLINGWORTH

Nombres de la madre: PIEDAD BAQUERIZO

Fecha de expedición: 9 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2016

Emisor: MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.24 13:35:04 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1361247



La emisión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación de la información contenida en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

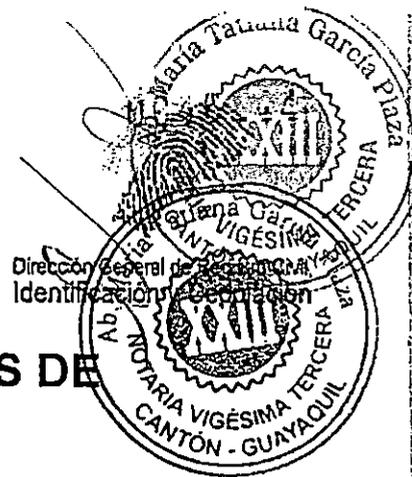
ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0902273127

Nombres del ciudadano: CASTILLO ILLINGWORTH JOSE SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 13 DE AGOSTO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: CASTILLO BARREDO JOSE SANTIAGO

Nombres de la madre: ILLINGWORTH BAQUERIZO EUGENIA VICTORIA

Fecha de expedición: 1 DE JUNIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2016

Emisor: MARIA TATIANA GARCIA PLAZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.24 13:36:01 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1361310



La expedición del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

ESPACIO
EN
BLANCO

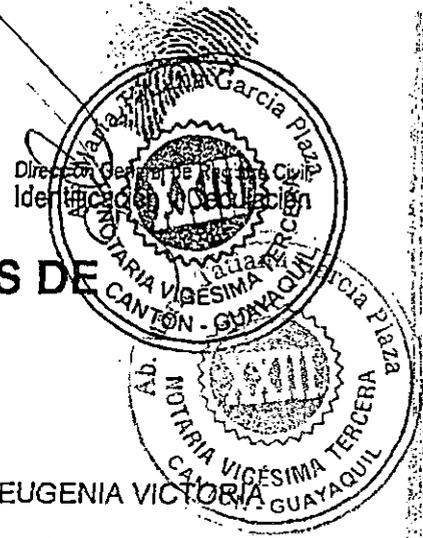
ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0905409884

Nombres del ciudadano: CASTILLO ILLINGWORTH EUGENIA VICTORIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 12 DE FEBRERO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: SECRETARIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JORGE GABRIEL MURILLO POLIT

Fecha de Matrimonio: 18 DE AGOSTO DE 1977

Nombres del padre: JOSE CASTILLO

Nombres de la madre: EUGENIA ILLINGWORTH

Fecha de expedición: 20 DE OCTUBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2016

Emisor: MARIA TATIANA GARCIA PLAZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.24 13:37:44 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

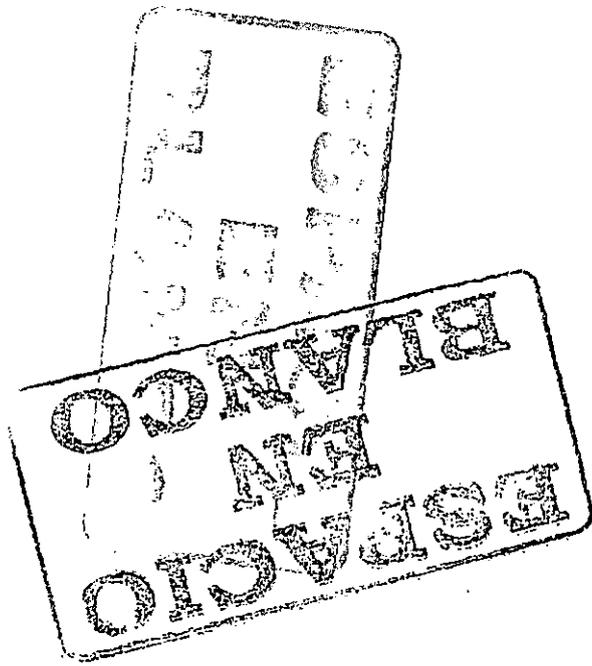
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1361391



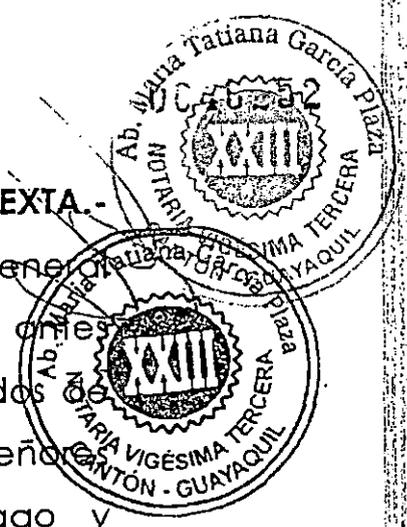
La expedición del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación que se realice en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



intereses y derechos del poderdante. **CLÁUSULA SEXTA.**

FORMA DE EJECUCIÓN DEL PODER: Este poder general será ejercido por los Apoderados Generales o los nombrados, de manera conjunta por al menos dos de los cuatro apoderados. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Los señores

Fernando Roberto, Ramiro Abel, José Santiago y Eugenia Victoria Castillo Illingworth, aceptan el mandato que a su favor les confiere su madre, la señora Eugenia Victoria Illingworth Baquerizo de Castillo. Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la completa y perfecta validez de esta escritura pública. **f) Abogada María Lorena Bejarano G.,** Registro Profesional cero nueve-mil novecientos noventa y uno-cincuenta y siete, **FORO DE ABOGADOS.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Que con los documentos que se agregan queda elevada a escritura pública. Yo la Notaria doy fe: Que después de haber leído en voz alta toda esta escritura al compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo en un solo acto.



Eugenia Illingworth de Castillo

EUGENIA VICTORIA ILLINGWORTH BAQUERIZO DE CASTILLO

C.C. N°: 090198354-4

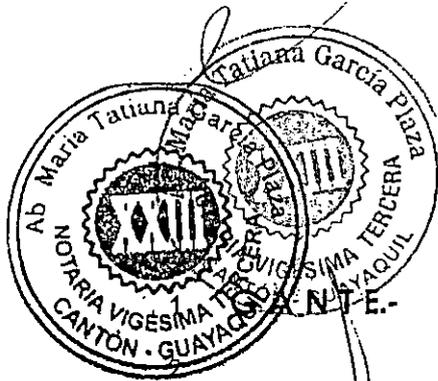
C.V. N°:

PODERDANTE



Otor.





NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

José Santiago Castillo Illingworth
JOSÉ SANTIAGO CASTILLO ILLINGWORTH

C.C. N°: 090227312-7 C.V. N°:

APODERADO GENERAL

Eugenia Victoria Castillo Illingworth de Murillo

EUGENIA VICTORIA CASTILLO ILLINGWORTH DE MURILLO

C.C. N°: 090540988-4

C.V. N°: 007-0134

APODERADA GENERAL

Fernando Roberto Castillo Illingworth
FERNANDO ROBERTO CASTILLO ILLINGWORTH

C.C. N°: 090501220-9

C.V. N°: 090-0107

APODERADO GENERAL

Ramiro Abel Castillo Illingworth
RAMIRO ABEL CASTILLO ILLINGWORTH

C.C. N°: 090489582-3

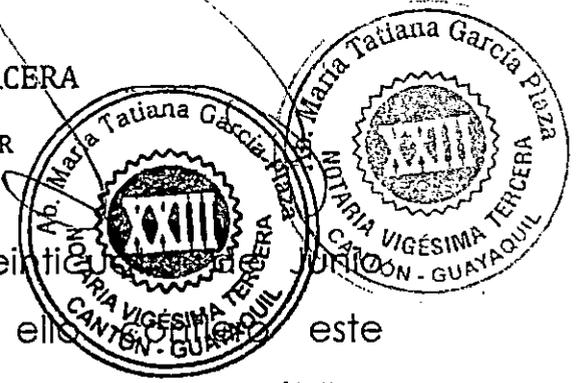
C.V. N°: 090-0108

APODERADO GENERAL

ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgó ante mí, con fecha veintiuno de
2 del dos mil dieciséis, en fe de ello, este
3 **TERCER** testimonio certificado de la escritura pública
4 de **PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORA EUGENIA**
5 **VICTORIA ILLINGWORTH BAQUERIZO DE CASTILLO,** que
6 sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, veintiuno de
7 Diciembre del dos mil diecisiete.- **LA NOTARIA.**

8
9
10
11
12

13 **ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA**
14 **NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL**



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



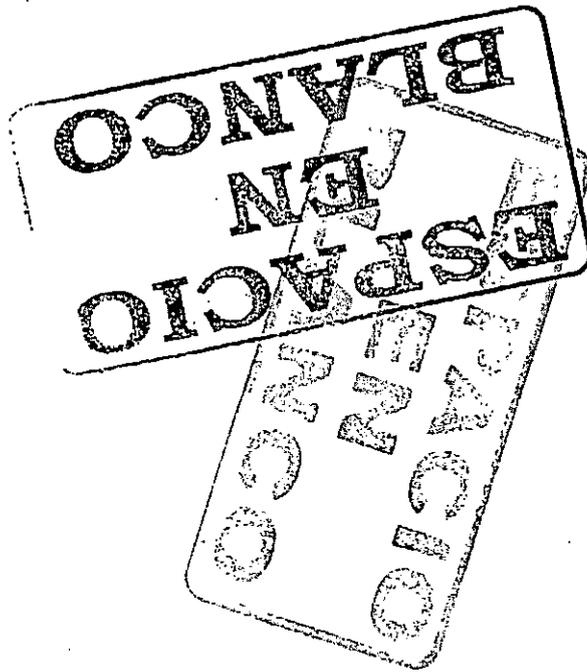
CERTIFICACION NOTARIAL

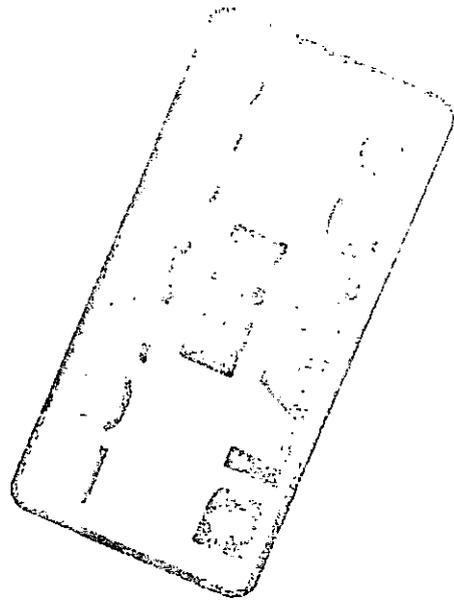
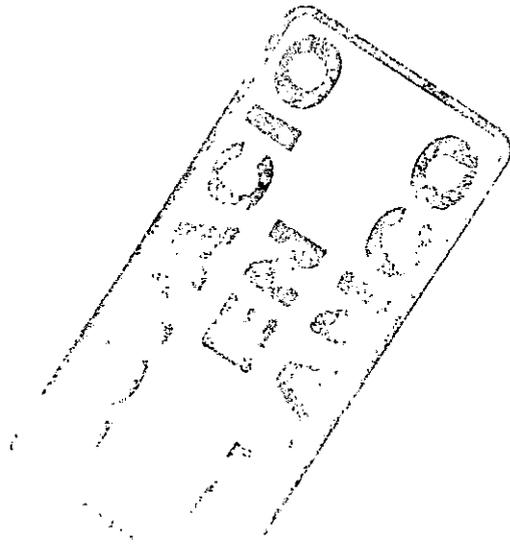
1
2
3 ABOGADA MARIA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGESIMA
4 TERCERA DEL CANTON, CERTIFICO: que al margen de la matriz de
5 la escritura pública de PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORA
6 EUGENIA VICTORIA ILLINGWORTH BAQUERIZO DE CASTILLO,
7 otorgada ante mí, con fecha veinticuatro de Junio del dos mil
8 dieciséis, certifico que **No consta** anotación marginal alguna
9 en el sentido de haber sido **Revocado o Anulado**, por lo que
10 **ESTA VIGENTE** hasta la presente fecha; Guayaquil, veintiuno
11 de Diciembre del dos mil diecisiete.- LA NOTARIA.

12
13
14
15

16 ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
17 NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL









CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

REPUBLICA DEL ECUADOR

097
JUNTA No.

097 - 073
NÚMERO

0904895323
CÉDULA

CASTILLO ILLINGWORTH RAMIRO ABEL
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

ZONA: 1



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE: Que la fotocopia que antecede, que consta de 01 fojas, es igual al documento original que se me exhibe. Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, 22/12/2013



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



FRANCIO
FRANCIO

FRANCIO
FRANCIO



62291500

ED-44312444

INSTRUCCION: PROFESION
 SUPERIOR ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
 CASTILLO BARREDO JOSE SANTIAGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
 ILLINGWORTH BAQUERIZO EUGENIA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:
 GUAYAQUIL
 2010-06-01

FECHA DE EXPIRACION:
 2020-06-01

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

N.º 090227312-7

CEDULANTE: CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES:
 CASTILLO ILLINGWORTH
 JOSE SANTIAGO

LUGAR DE NACIMIENTO:
 GUAYAS
 GUAYAQUIL

FECHA DE NACIMIENTO: 1988-06-13

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Soltero



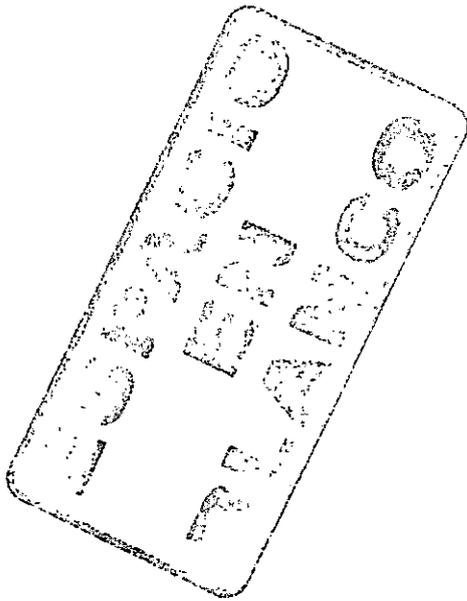
De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 864 del 12 de Abril de 1978 DOY FE que la fotocopia que antecede, que consta de 02 fojas, es igual al documento original que se me exhibe Cuantío: Indeterminada Guayaquil, 22/12/2011

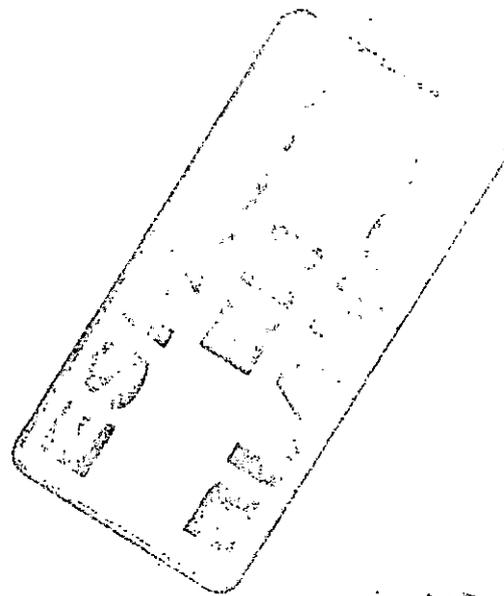
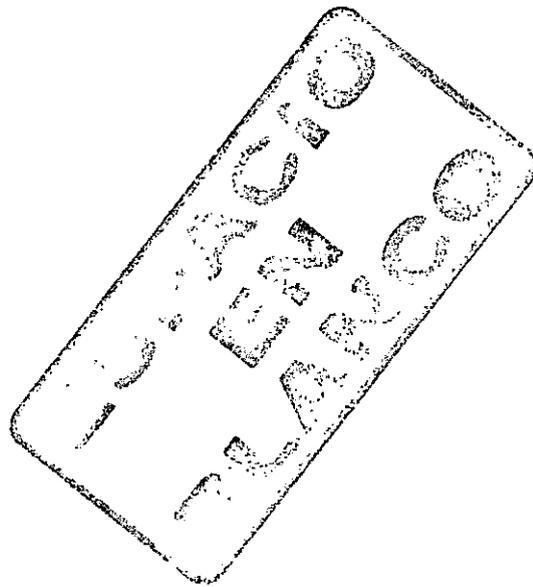


Ab. MARIA Tatiana Garcia Plaza
 NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
 DEL CANTON GUAYAQUIL

ESPAÑOL
BLANCO

ESPAÑOL
BLANCO







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0904895323

Nombres del ciudadano: CASTILLO ILLINGWORTH RAMIRO ABEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OTTATI PINO MARIA GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 23 DE OCTUBRE DE 1984

Nombres del padre: CASTILLO JOSE

Nombres de la madre: ILLINGWORTH EUGENIA

Fecha de expedición: 22 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 21 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: JAIRO ALFONSO PINCAY LOPEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 172-080-02575



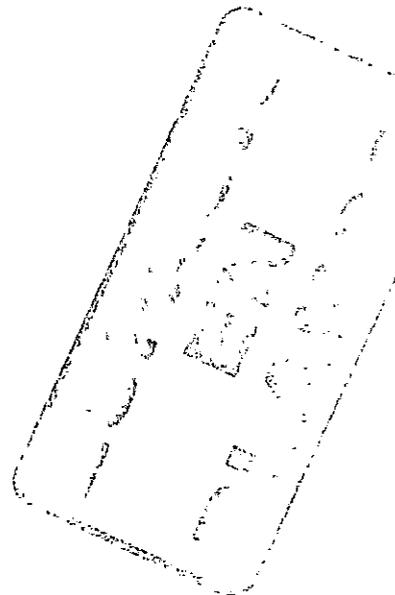
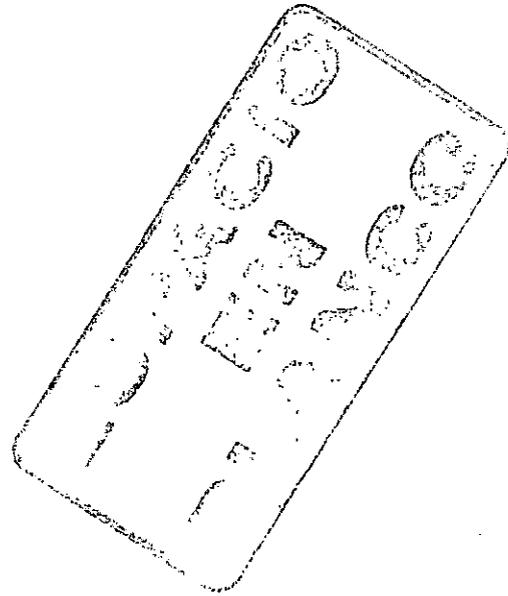
172-080-02575

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0905409884

Nombres del ciudadano: CASTILLO ILLINGWORTH EUGENIA VICTORIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 12 DE FEBRERO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: SECRETARIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JORGE GABRIEL MURILLO POLIT

Fecha de Matrimonio: 18 DE AGOSTO DE 1977

Nombres del padre: JOSE CASTILLO

Nombres de la madre: EUGENIA ILLINGWORTH

Fecha de expedición: 20 DE OCTUBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 21 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: JAIRO ALFONSO PINCAY LOPEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 171-080-02590

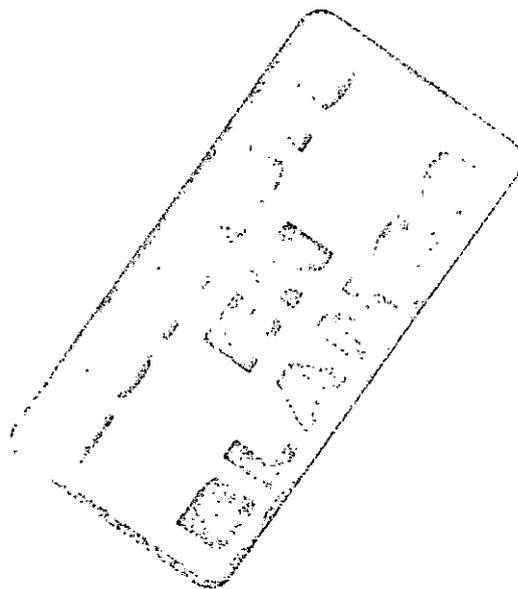
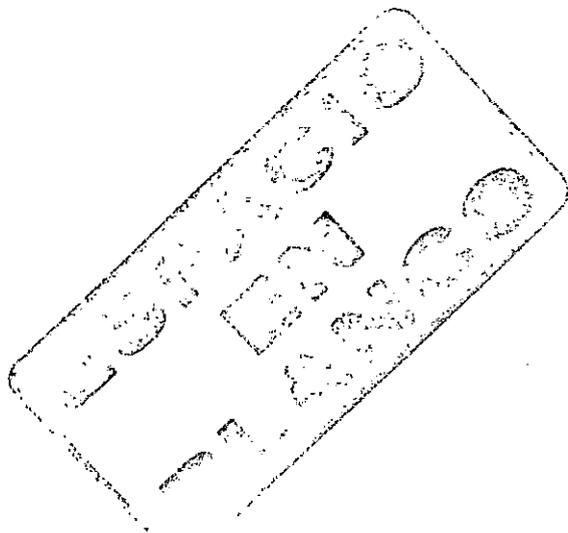


171-080-02590

Ing. Jorge Troya Fuertes

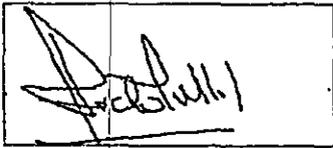
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0905012209

Nombres del ciudadano: CASTILLO ILLINGWORTH FERNANDO
ROBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 15 DE JULIO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.MEDICINA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HIGGINS BEJARANO ELIANA MARIA AUXILIADORA

Fecha de Matrimonio: 8 DE MAYO DE 1985

Nombres del padre: CASTILLO BARREDO JOSE

Nombres de la madre: ILLINGWORTH BAQUERIZO EUGENIA

Fecha de expedición: 11 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 21 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: JAIRO ALFONSO PINCAY LOPEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

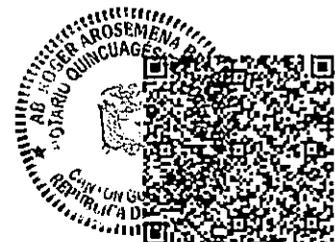
N° de certificado: 178-080-02600

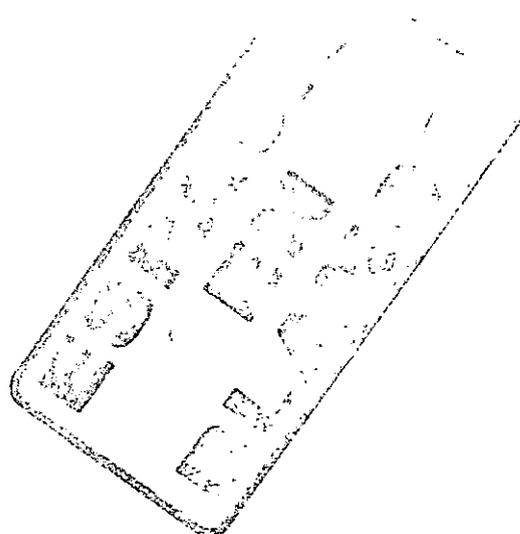
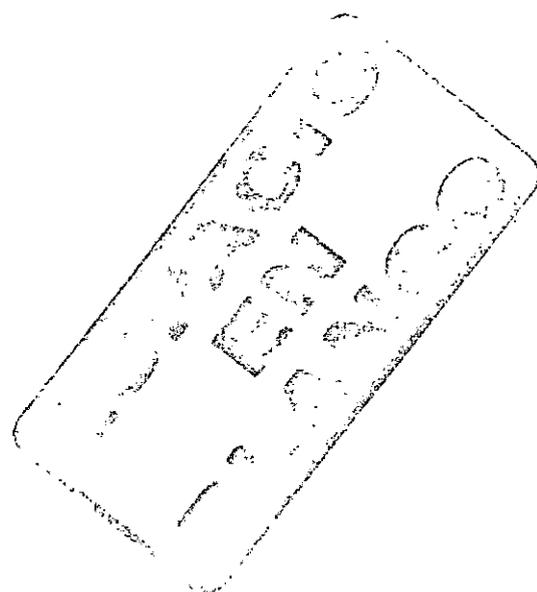


178-080-02600

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

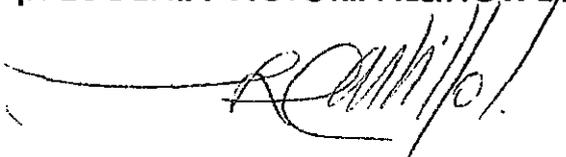




1 protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo
2 lo cual doy fe.-

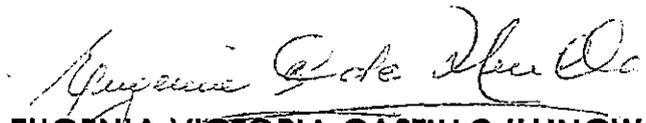
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

p. JOSÉ SANTIAGO CASTILLO ILLINGWORTH
p. EUGENIA VICTORIA ILLINGWORTH BAQUERIZO



RAMIRO ABEL CASTILLO ILLINGWORTH
Apoderado General y por sus propios derechos
C.C. N°: 0904895323

p. EUGENIA VICTORIA ILLINGWORTH BAQUERIZO



EUGENIA VICTORIA CASTILLO ILLINGWORTH
Apoderado General y por sus propios derechos
C.C. N°: 0902273127



FERNANDO ROBERTO CASTILLO ILLINGWORTH
C.C. N°: 0905409884

ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



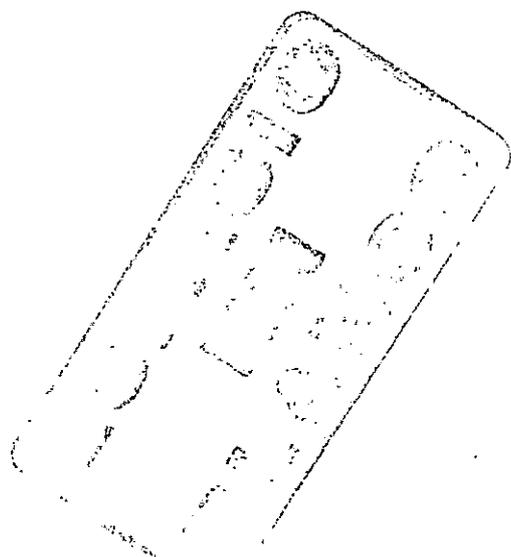
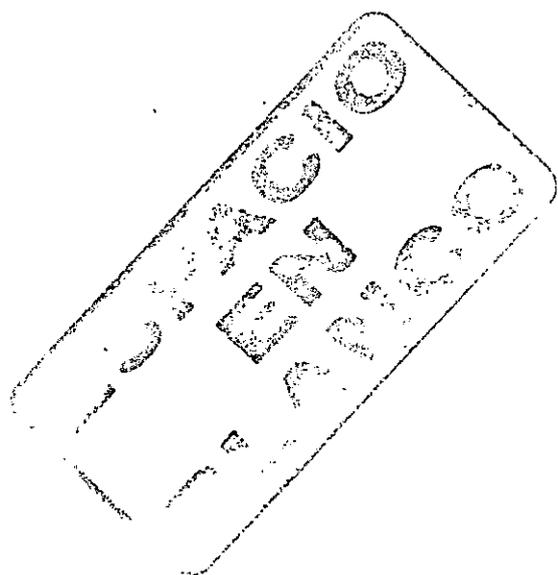
1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **QUINTO**
2 testimonio de la escritura pública de **PARTICIÓN**
3 **EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN DE BIENES No. P05665,**
4 que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el veintidós
5 de diciembre del dos mil diecisiete.- **LA NOTARIA.**

6
7
8
9

9 **ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA**
10 **NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL**

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23







Factura: 001-002-000022924



20180901058C00184

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901058C00184

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a *ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN LOS SEÑORES RAMIRO ABEL CASTILLO ILLINGWORTH, JOSÉ SANTIAGO CASTILLO ILLINGWORTH, EUGENIA VICTORIA CASTILLO ILLINGWORTH, EUGENIA VICTORIA ILLINGWORTH BAQUERIZO* y que me fue exhibido en 34 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 34 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. FERNANDO ROBERTO CASTILLO ILLINGWORTH La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 23 DE FEBRERO DEL 2018, (9:49).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES
NOTARÍA QUINCAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Leon Xavier Roldos Icaza

De: Erleen Hidalgo
Enviado el: miércoles, 28 de febrero de 2018 12:16 p.m.
Para: Leon Xavier Roldos Icaza
CC: cpena@corporacionmbg.com
Asunto: C.I. CEPE-2018 001
Datos adjuntos: C.I. CEPE-2018 001.jpg

Estimado Leon
Adjunto C.I. de Ing. Cecilia Peña Egas y los datos de correo y nuero celular

Correo: cpena@corporacionmbg.com

Número Celular :0991771105

Saludos cordiales

Lo mejor está por venir.

Erleen Hidalgo
ASISTENTE SENIOR-PRESIDENCIA EJECUTIVA
TELF.: 3730100 - ext.(25706) • FAX: 3730100 - ext.(25706)
DIR.: PICHINCHA 107 Y P. ICAZA • MATRIZ - EDIFICIO PRINCIPAL GUAYAQUIL - ECUADOR www.bancoguayaquil.com